



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO

carolina
FSGJ/080/2018
22/05/18

0417-1050

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. ("EL CIDE"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIA GENERAL, LA MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ, Y POR LA OTRA LA EMPRESA, PARAMETRÍA, S.A. DE C.V. (EL "PRESTADOR"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE, JOSÉ ZÁRATE VÁZQUEZ, A QUIENES EN LOS SUCESSIVO SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CIDE":

1.- Es una asociación civil constituida ante la fe del Notario Público número 6 del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 42,956 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149, hoy en día folio mercantil número 35,696. Asimismo, el Estatuto General de "EL CIDE" obra en la compulsa de los estatutos realizada por el Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público número 3 del Distrito Federal, mediante instrumento número 103,882 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis.

2.- Es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y es un centro público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.

3.- Entre sus fines se encuentran los de producir y difundir conocimiento a través de la investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

4.- Que los servicios del "PRESTADOR" serán requeridos para el desarrollo del proyecto "Actualización del Diseño del Estudio y Procesamiento de Datos y Análisis y Elaboración de Informes de Resultados de Puntos Centinela 2017" con el Centro para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados para América Latina y el Caribe (CLEAR LAC por sus siglas en inglés), al que en lo sucesivo se le denominará el "PROYECTO", mismo que fue aprobado por el Consejo Académico Administrativo (CAAD) del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE).

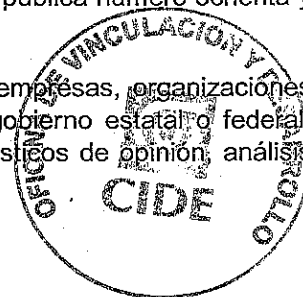
5.- La Mtra. Jimena Moreno González, Secretaria General de "EL CIDE" es su apoderada legal, en los términos del Poder Notarial No. 61,942 de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

6.- Señala como su domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en la carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01210, en la Ciudad de México.

II. DECLARA EL "PRESTADOR":

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida ante la fe del Dr. Othón Pérez Fernández Del Castillo, Notario Público No. 63 de la Ciudad de México, según consta en la escritura pública número ochenta y dos mil ocho cientos once, otorgada ante dicho fedatario el 04 de julio del año 2001.

2.- Que tiene por objeto, entre otros: se encuentra brindar asesoría y servicios a empresas, organizaciones sociales, particulares e instituciones u organismos públicos, descentralizados del gobierno estatal o federal sobre estrategias de campañas de comunicación social, política y comercial, diagnósticos de opinión, análisis cuantitativo y cualitativo de opinión, e investigaciones de mercados.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO**

Derecho de Autor. En todo momento se reconocerán de manera explícita los derechos morales de las personas que intervengan en la elaboración de los trabajos.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

El "PRESTADOR", excepto previo consentimiento por escrito del "CIDE", no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

Las personas a las que el "PRESTADOR" designe para participar en el "PROYECTO" deberán guardar el secreto profesional sobre los asuntos que se le confíen, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación, según el artículo 36 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.

El "PRESTADOR" responderá por los daños y perjuicios causados al "CIDE", como consecuencia de los actos u omisiones realizados en contravención, exceso o defecto a lo estipulado en el presente convenio.

Las partes no tendrán responsabilidad por daños o perjuicios que pudieran ocasionarse por caso fortuito o fuerza mayor que impidan en cumplimiento del objeto del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA.- VIGENCIA

El "PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios enmarcados en el Anexo 1 del 14 de mayo de 2018 al 25 de mayo de 2018.

DÉCIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.

El presente convenio se podrá dar por terminado por los siguientes supuestos:

- I. Por cumplimiento de su objeto;
- II. Por rescisión;
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- IV. Por razones de orden público o de interés general, y
- V. Por mutuo consentimiento.

El "CIDE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, sin responsabilidad alguna, en cuyo caso deberá pagar únicamente los montos hasta el momento devengados.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

El presente convenio se puede revisar, adicionar o modificar, de acuerdo con la voluntad de "LAS PARTES" y conforme a los preceptos y lineamientos legales que lo originan. Las modificaciones o adiciones que se llegaren a realizar, deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

Las partes no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente convenio, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los contactos oficiales a que se refiere este instrumento. En caso contrario, cualquier controversia será resuelta mediante arbitraje, por lo cual las partes se someterán al árbitro de su elección.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.****OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO****ANEXO I****Objetivo de investigación****General**

Rediseñar los instrumentos que se utilizan en la evaluación del proyecto Puntos Centinela. Para ello se utilizarán técnicas cualitativas y cuantitativas.

Diagrama de actividades

Para el rediseño de los instrumentos se proponen las siguientes actividades:

1. Grupos de enfoque en dos localidades cercanas a la CDMX.
2. Entrevistas a profundidad con actores clave.
3. A partir de la información obtenida en los grupos de enfoque y las entrevistas a profundidad, se harán los ajustes pertinentes en los instrumentos, para posteriormente probarlos en una prueba piloto.
4. Finalmente, se harán los ajustes de formato en cada uno de los instrumentos evaluados.

Cronograma de trabajo

Actividades	Semanas	
1. Diseño de guía de moderación y filtro de reclutamiento		
2. Reclutamiento de participantes		
3. Desarrollo de grupo de enfoque (5) y entrevistas a profundidad (13)		
4. Análisis y elaboración de informe		
5. Realización de prueba piloto (51)		
6. Ajustes finales a los instrumentos (9)		

